

Promoción personal y familiar a través de la onomástica: la *Galeria tribus* en el *Conventus Cluniensis*

Personal and family promotion through onomastics: the *Galeria tribus* in the *Conventus Cluniensis*

GABRIEL GÓMEZ MARTÍN¹

Universidad de Valladolid

gabriel.gomez.martin@uva.es

Recibido: 30/7/2018. Aceptado: 20/10/2018.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ha.XLII.2018.88-122>

Resumen: en el presente artículo se estudia la onomástica de las inscripciones que cuentan con menciones a la *Galeria tribus* en el marco geográfico del convento jurídico Cluniense. El objetivo de dicho análisis es extraer conclusiones sobre las transformaciones y permanencias en las denominaciones personales de individuos que accedieron a la ciudadanía romana, aunque también de otros miembros de sus grupos familiares, en el ámbito de los municipios preflavios de la Meseta Norte. Además, se estudian las menciones a ciudadanos romanos con *origo Cluniensis*, *Termestinus* o *Uxamensis* que han sido localizadas en otros lugares de Hispania y del Imperio como resultado de la emigración o de los movimientos de las unidades militares.

Palabras clave: *Galeria tribus*, convento Cluniense, *Clunia*, onomástica, municipalización, *origo*.

Abstract: in this work we study the onomastics of the inscriptions that mention the *Galeria tribus* in the *Hispanus Conventus Cluniensis*. The objective of this analysis is to drawn conclusions about the transformations and permanences in anthroponyms of people and families that had obtained the Roman citizenship in pre-Flavian municipalities of the North *Meseta* of Spain. Moreover, we study testimonies of Roman citizens with *origo Cluniensis*, *Termestinus* or *Uxamensis* that were found in other places of *Hispania* or even the Empire, as a result of migration and the movements of the army.

Keywords: *Galeria tribus*, *Conventus Cluniensis*, *Clunia*, onomastics, municipalization, *origo*.

Uno de los elementos esenciales de la expansión del dominio romano en *Hispania* fue la difusión del modelo urbano mediante creación de municipios y colonias para después incluir a sus habitantes en las

¹ Investigador contratado a través del programa de Formación del Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

categorías ciudadanas. En el caso del *Conventus Cluniensis*², este fenómeno tuvo un arranque bastante lento dado que solamente se tiene constancia de la promoción de *Termes* (Montejo de Tiermes, Soria), *Uxama Argaela* (El Burgo de Osma, Soria) y *Clunia*³ (Peñalba de Castro, Burgos) durante la época julioclaudia⁴. En cambio, habrá que esperar a los emperadores flavios para que se produzca una verdadera explosión de la vida municipal en el valle del Duero como consecuencia de la promulgación del Edicto de latinización Universal de Vespasiano⁵, cuyo significado e implicaciones han sido ampliamente discutidos por la historiografía⁶.

Es evidente que a partir de esas concesiones del *ius Latii* —la primera con un alcance más restringido que la de Vespasiano— muchas comunidades que anteriormente habían sido *civitates stipendiariae* se transformaron en municipios latinos. En dichos municipios latinos, el grueso de la población libre gozaba de la ciudadanía latina y, por lo tanto, de derechos tales como el *ius commercii* y el *ius connubii*⁷, pudiendo estos *latini* participar en los negocios jurídicos del municipio y contraer

² Sobre la extensión del *Conventus Cluniensis* vid. Albertini, 1923, 99-101; García Merino, 1975, 2-37; Ozcáriz, 2013, 68. Según García Merino, 1975, 18, el convento jurídico cluniense comprendía las tierras de cántabros, autrigones, caristios, várdulos, turmogos, pelendones, arévacos y vacceos. Se encontraba limitado por el convento asturicense al oeste, por el caesaraugustano al este y por el cartaginense y scalabitano al sur. En resumidas cuentas, este *conventus* abarcaría la parte oriental de Asturias, León y Zamora, parte de Ávila y Segovia, las provincias de Soria, Burgos, Valladolid y Palencia y, por el norte, Cantabria, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

³ *Clunia*, en primer lugar, fue un municipio latino posiblemente promocionado en época de Tiberio que fue transformado en colonia en época de Galba a tenor del epíteto *Sulpicia*. Vid. Martino, 2004, 152-159.

⁴ Sobre la municipalización preflavia en la Meseta Norte vid. Martino, 2004, 111.

⁵ La fuente principal sobre el Edicto de Vespasiano es un comentario de Plinio en *Nat. Hist.* 3. 30: *universae Hispaniae Vespasianus imperator Augustus iactatum procellis rei publicae Latium tribuit*. Vid. Plinio, *Natural History* 2, *Libri III-VII* (H. Rackham ed.), London, 1961.

⁶ El debate sobre la extensión los efectos del Edicto de Vespasiano y las implicaciones del *ius Latii* es un tema que ha gozado de una gran repercusión historiográfica, ocupando numerosos debates y páginas escritas. Aunque no me es posible hacer una mención más amplia sobre esta discusión, señalo algunas de las obras más importantes e influyentes al respecto: McElderry, 1918, 53-102; Braunert, 1966, 68-83; Galsterer, 1971; Le Roux y Tranoy, 1973, 177-231; D'Ors, 198, 122-133; Alföldy, 1987, 32; Curchin, 1991, 191; Ortiz de Urbina, 1996, 137-154; Mangas, 1996, 223-238; García, 2001 y Andreu, 2004.

⁷ Sobre esta cuestión Vid. los artículos de Roselaar, 2012, 381-413 y 2013, 102-122.

un matrimonio legítimo. Por consiguiente, tales privilegios fomentarían la cohesión social entre latinos y ciudadanos romanos, por ejemplo, mediante matrimonios mixtos⁸. Además, las personas que ejercieran una magistratura en su municipio alcanzarían la ciudadanía romana a través del denominado *ius adipiscendi civitatem romanam per magistratum*⁹, que funcionaba como un verdadero mecanismo de promoción social para las élites locales.

Conocemos bastante bien este procedimiento para obtener la *civitas optimo iure* gracias a las leyes municipales de la Bética datadas en época de Domiciano¹⁰. Según reza la *Lex Irnitana*¹¹, aquellos decuriones y concriptos que ejerciesen una magistratura en el municipio Flavio Irnitano obtendrían la ciudadanía romana. Sin embargo, no es un derecho que solamente afectaba al propio individuo que había detentado el cargo, sino que también se hacía efectivo a su núcleo familiar. En concreto, la ley cita como receptores de esta prerrogativa a padres, cónyuges e hijos y nietos nacidos de un matrimonio legítimo que se encontrasen bajo la potestad de sus padres, por lo que sería posible identificar como ciudadanos romanos a individuos que exhiben en la documentación epigráfica alguno de estos vínculos familiares con un magistrado en cuestión.

Ahora bien, sin testimonios tan explícitos como la información que nos proporcionan las leyes municipales béticas¹², es posible rastrear los efectos de este *ius adipiscendi civitatem romanam per magistratum* en el *Conventus Cluniensis* mediante otros documentos epigráficos, especialmente los que mencionan a individuos de ambientes municipales que se pueden identificar de forma precisa como *cives romani*, si bien las

⁸ García, 2010, 151-152.

⁹ García, 2001, 150 y ss.

¹⁰ Stylow, 1986, 302.

¹¹ *R(ubrica). Quae ad modum civitatem Romanam in eo municipio consequantur. Qui ex senatoribus decurionibus conscriptisve municipii Flavii Irnitani magistratus, uti h(ac) l(ege) comprehensum est, creati sunt erunt ii, cum eo honore abierint, cum parentibus coniugibusque ac liberis, qui legitimis nuptis quaesiti in potestate parentum [f]uer*i*nt, item nepotibus ac neptibus filio natis, qui quaeve in potestate parentum fuer*i*nt cives Romani sunt, dum ne plures cives Romani, quam quod ex h(ac) l(ege) magis[t]ratus creare oportet (Lex Irn. 21). Vid. Lamberti, 1993, 276.*

¹² Sin embargo, en los últimos años se ha venido demostrando la existencia de leyes que sirvieron para reglamentar la vida municipal en contextos meseteños, sobre todo a raíz del hallazgo de la Ley de Duratón. Vid. del Hoyo, 1995, 140-144.

menciones explícitas a la participación en las estructuras políticas municipales no son todo lo abundantes como nos gustaría.

Básicamente, las personas que se pueden identificar con total seguridad como ciudadanos romanos hasta la promulgación del Edicto de Caracalla (212 d. C.) son las que exhiben el esquema onomástico propio de tales ciudadanos romanos, normalmente en forma de *tria nomina* (o *duo nomina* en el caso de las mujeres). El elemento más significativo de esa estructura onomástica es el *nomen* gentilicio, que es la expresión de la posesión de los derechos de la *civitas romana*¹³, sobre todo cuando viene acompañado de *tribus*. Este último, es el único componente de la estructura onomástica que es privativo del portador de los derechos de la ciudadanía romana y que, por lo tanto, nos permite identificarlo como tal de forma clara¹⁴, junto con la mención al desempeño de un cargo o magistratura.

No obstante, es lógico pensar que otros individuos que portan *nomen* gentilicio sin ostentar la tribu¹⁵ o que carecen de otros elementos de la onomástica ciudadana completa (siendo muy común la pérdida del *praenomen*), puedan ser *cives Romani*. De hecho, seguramente en la mayor parte de los casos los ciudadanos romanos quedarían registrados de esta forma en las inscripciones funerarias, puesto que el número de documentos en los que aparece consignada la tribu es mucho más escaso de lo que cabría pensar, sobre todo si hubo un acceso continuado a la ciudadanía romana por parte de los magistrados municipales y de sus descendientes durante más de un siglo¹⁶, por no hablar de los provinciales que accedían a la ciudadanía *optimo iure* por medio del servicio militar¹⁷.

¹³ Alföldy, 1966: 38: “A vrai dire, c’était spécialement le *nomen* (gentilicium) qui signifiait le droit de cité: le cognomen et le *praenomen* n’étaient que des éléments peu importants qui ne figuraient pas nécessairement dans la dénomination des citoyens”.

¹⁴ Según Forni, 1977, 73 “La tribu califica al ciudadano romano”.

¹⁵ Forni, 1977, 75-79. El propio Forni insiste en que la tribu se omite con bastante frecuencia en la documentación y que en el caso de la onomástica femenina e infantil no suele ser mencionada. Además, es un elemento que tendió a desaparecer de la estructura onomástica a partir de mediados del s. II d. C., teniendo en cuenta que su sentido como marca de ciudadanía romana deja de tener sentido tras la *Constitutio Antoniniana*.

¹⁶ Es decir, el acceso continuado de miembros de la élite a las instituciones locales desde el siglo I d. C., a partir de la concesión municipal, hasta la promulgación del Edicto de Caracalla en 212 d. C. tuvo que ser una fuente inmensa de creación de nuevos ciudadanos romanos.

¹⁷ Roldán, 1974, 284-285.

El problema reside en la imposibilidad de distinguir a estos ciudadanos romanos que no manifiestan su tribu en las inscripciones de los que disfrutaban del segundo rango de ciudadanía, debido a que las estructuras onomásticas que contienen *nomina* gentilicios son compatibles con el *ius Latii*¹⁸. Por consiguiente, esto crea un obstáculo realmente insalvable: la imposibilidad de discriminar con cierto grado de seguridad el tipo de ciudadanía adquirido por muchos de los habitantes que han dejado su huella en la documentación epigráfica¹⁹ de las distintas comunidades de derecho latino, caso de *Clunia*, *Termes* y *Uxama*. Cabe añadir que esta dificultad puede ser en parte salvada atendiendo al contexto geográfico de la inscripción y sobre todo al núcleo familiar, si es que aparece registrado. Es decir, si se tiene en cuenta la formulación de la *Lex Irnitana* sobre la regulación del acceso a la ciudadanía romana, es posible intuir la situación jurídica de familiares próximos al sujeto que muestra de forma explícita su filiación a una tribu.

Junto a esto, debemos tener en cuenta otra problemática que afecta a la epigrafía del Valle del Duero²⁰, del Noroeste y de otros lugares del Occidente romano, que es el apego a las tradiciones antroponímicas locales, por lo que resulta interesante analizar la incidencia de los usos onomásticos previos a la conquista romana en familias afectadas por la ciudadanía romana. En consecuencia, en el presente trabajo nos vamos a centrar en el análisis de las inscripciones en las que aparecen individuos que portan *tribus*²¹, componente exclusivo de la onomástica de un ciudadano romano, prestando especial atención a las relaciones familiares y a la onomástica de padres, cónyuges e hijos, con la intención de estudiar las transformaciones y permanencias en las denominaciones

¹⁸ Alföldy, 1966, 48.

¹⁹ La profesora García Fernández, 2001, 139 califica esta circunstancia como “una de las paradojas de la latinidad” debido a que, a pesar de ser una condición disfrutada por buena parte de la población que habitaba en el Occidente del Imperio, no es posible identificarlos en la documentación epigráfica.

²⁰ Sobre las características de la onomástica presente en las inscripciones del Valle del Duero *vid.* Gorrochategui, Navarro y Vallejo, 2007, 287-339. En lo referente a la relación entre la onomástica de origen local y el acceso a la ciudadanía *vid.* García, 2010, 145-155.

²¹ Para la elaboración del presente artículo hemos utilizado el inventario de las tribus hispanas que realizó Wiegels, 1985 y el más reciente y centrado en la provincia *Tarraconensis* de Fasolini, 2012. Ambas obras hacen referencia tanto a los testimonios hallados localmente, en sus respectivos municipios y colonias, así como a los emigrantes y a los soldados.

personales de núcleos familiares que sufrieron los efectos del *ius adipiscendi civitatem romanam* en el *Conventus Cluniensis* o que también pudieron adquirir la ciudadanía a través de otras vías como la participación en el ejército.

Las dos tribus que principalmente aparecen consignadas en la documentación del *Conventus Cluniensis* y que parecen responder a dos momentos diferenciados del proceso de municipalización son la tribu Galeria para el período julioclaudio y la Quirina en la época flavia²². No obstante, en el presente artículo solamente vamos a analizar las inscripciones que consignan la *Galeria tribus*, que se circunscriben a las escasas promociones municipales o coloniales que tuvieron lugar antes del Edicto de Vespasiano y que se suelen situar bajo el reinado de Tiberio como veremos más adelante.

Por otra parte, ya se ha indicado que solamente ha quedado constancia de tres municipios (*Uxama*, *Termes* y *Clunia*) promocionados con anterioridad a los emperadores flavios. Sin embargo, en el caso de *Clunia* estamos hablando de la capital conventual, por lo que el número de testimonios de provinciales que consiguieron la ciudadanía romana es bastante abultado²³. Además, recogemos en nuestro análisis las menciones de *origo*, halladas tanto en *Hispania* como en otras localizaciones del Imperio, que aparecen vinculadas a la tribu Galeria y a una *civitas* del convento jurídico objeto de este estudio, teniendo en cuenta que muchos habitantes de *Clunia* y *Uxama* tuvieron una especial

²² Es cierto que algunos autores han considerado que ciertos emperadores julio-claudios como Claudio o Nerón también hicieron uso de la *Quirina tribus* pero, en líneas generales, la presencia de esta tribu es un criterio válido para identificar las promociones flavias. Sobre esta cuestión *vid.* Andreu, 2004, 344-345.

²³ Fasolini, 2012, 47-50 recoge en su catálogo siete testimonios de la *Galeria tribus* en *Clunia*. Sin embargo, hay que tener en cuenta también tres epígrafes hallados en San Esteban de Gormaz que se pueden relacionar también con la comunidad cluniense (Fasolini, 2012, 107; Wiegels, 1985, 106-107) y una inscripción hallada en Briongos, Burgos (Abásolo, Alonso y Sainz, 1982, 162).

inclinación por la emigración²⁴, o por lo menos una tendencia a manifestar su pertenencia a la comunidad de la que eran originarios²⁵.

De todos los lugares en los que aparece reflejada la tribu Galeria dentro del *Conventus iuridicus Cluniensis*, es en la capital donde se registran más referencias. Asimismo, los testimonios de clunienses que muestran su condición jurídica de ciudadanos romanos fuera de los límites de la propia *Clunia* son también muy numerosos. Dentro de este grupo tenemos que considerar a los emigrantes propiamente dichos que se vinculan a su comunidad de procedencia mediante menciones de *origo*, pero también a soldados que llevaron el nombre de *Clunia* por distintos lugares del Imperio. Dicho esto, en primer lugar, voy a analizar los testimonios de personas que permanecieron dentro del propio *territorium* de la *Colonia Clunia Sulpicia*.

La promoción municipal de *Clunia* se retrotrae hasta la época de Tiberio, como lo manifiestan las emisiones monetales que hacen referencia a los magistrados municipales²⁶, *IIIviri* y *aediles*, alcanzando el rango colonial en época de Galba²⁷. En lo que concierne a la aparición de personajes con *tribus* en la propia *Clunia*, el documento más antiguo

²⁴ Los datos recogidos por Haley, 1991, 87 sobre movimientos migratorios en *Hispania romana* muestran una preeminencia de las menciones de *origo* realizadas por clunienses, en primer lugar, y uxamenses, en segundo lugar. De esta manera, este autor recoge 47 testimonios de clunienses y 32 de uxamenses. Otras comunidades con aportaciones significativas serían *Norba Caesarina* (17), *Emerita* (20?), *Corduba* (20?), *Tapori* (17), *Licimi* (13), *Caesaraugusta* (12) y *Olissipo* (11).

²⁵ Haley, 1991, 88.

²⁶ Sagredo, 1998, 142; Martino, 2004, 255. En estas monedas aparecen una serie de magistrados que demuestran el funcionamiento de municipio latino de *Clunia* a partir de la época de Tiberio. Los magistrados que aparecen en las emisiones son: *Cn. Pompeius M. Avonius*, *T. Antonius*, *M. Iulius Seranus* (*IIIviri*; Sagredo, 1998, 143); *C. Aemilius Meto*, *T. Cornelius Maternus*, *L. Caelius Pressus*, *C. Caelius Candidus* (*IIIviri*; Sagredo, 1998, 144); *L. Iulius Rufinus*, *T. Calpurnius Constans?*, *T. Pompeius Longinus*, *P. Iulius Avitus* (*IIIviri*; Sagredo, 1998, 145-146); *L. Domitius Robustus*, *T. Octavius Metallicus* (*aediles*, Sagredo, 1998, 146); *L. Sempronius Rufinus*; *Cn. Arrius Gracilis* (*aediles*, Sagredo, 1998, 147); *M. Lucretius Peregrinus*, *C. Calpurnius Varo* (*aediles*, Sagredo, 1998, 147). Todos ellos presentan estructuras onomásticas de *duo nomina* o *tria nomina* bastante latinizadas, aunque se puede observar la presencia de algunos elementos próximos a la antroponimia local como la utilización del *nomen* gentilicio *Caelius*. En todo caso, todos ellos son personajes que en el marco del municipio latino consiguieron la ciudadanía romana a través del *ius adipiscendi civitatem romanam per magistratum*.

²⁷ Martino, 2004, 253.

seguramente es un pacto de hospitalidad²⁸ entre la comunidad de los clunienses y un miembro del *ordo equester*, *C. Terentius Bassus C. f. Fab. Mefanas Etruscus*, datado en el 40 d. C.²⁹ Uno de los dos legados clunienses que formalizan el acuerdo porta la *Galería tribus*, *C. Magius L. f. Gal. Silo*, prueba de su condición de ciudadano romano. Sin embargo, en la onomástica de este legado, pese a su estructura y filiación perfectamente romanas, su *nomen* denota un claro origen céltico³⁰. Lo mismo podemos decir de *Silo* que parece ser un *deckname* de un antropónimo local³¹, es decir, un nombre que en realidad encubre un onomástico indígena³². En lo referente al otro legado que formaliza el documento, *T. Aemilius Fuscus* también goza de una estructura onomástica de *tria nomina*, así como de un *cognomen* que, como el anterior, es un *deckname*³³. Sin embargo, a diferencia del caso anterior no consigna su tribu en el documento, por lo que seguramente se trata de un ciudadano latino³⁴.

Se tiene constancia de un testimonio procedente de San Esteban de Gormaz (Soria) que parece mantener alguna conexión familiar con el legado con *tribus* que aparece en la *tabula hospitalis* cluniense. Se trata de la dedicación a un militar de rango ecuestre, *M. Magius f. Gal[l]. Antiquus*³⁵, cuyo *nomen* denota un claro origen local y, como hemos dicho, es muy posible que esté relacionado con la comunidad cluniense y

²⁸ *C(aius) Laecanio Basso / Q(uinto) Terentio Culleo/ne co(n)s(ulibus) / Clunienses ex Hispania / Citeriore hospitium fe/ce/erunt cum C(aio) Terentio / Basso C(ai) f(ilio) Fab(ia) Mefanate / Etrusco praefecto alae / Augustae liberis posteris/que eius sibi liberis posteri/sque suis / egerunt leg(ati) / C(aius) Magius L(uci) f(ilius) Gal(eria) Silo / T(itus) Aem<i=L>lius Fuscus (CIL II, 5792).*

²⁹ Balbín, 2006, 215-216

³⁰ Vid. *Magius* en Holder, 1962, 378

³¹ Gallego 2016, 247 destaca la existencia de estos *decknamen* en los documentos epigráficos clunienses del s. I d. C.

³² Dodin-Payre, 2011, 19; Raepsaet-Charlier, 2011, 212-214.

³³ Gallego, 2011, 195.

³⁴ Balbín, 2006, 216. Ya hemos hecho referencias a la variabilidad de la onomástica que presentan los ciudadanos latinos, que puede abarcar desde simples idionimos hasta estructuras de *tria nomina*. En el presente caso, como no porta *tribus* al contrario que el anterior personaje, pensamos que *T. Aemilius Fuscus* pueda ser un beneficiario del *ius Latii*.

³⁵ *M(arco) Magio M(arci) f(ilio) Ga[l(eria)] / Antiquo praefecto) / cohor(tis) Cil(icum) praefecto) fab(rum) / [- - -]mius Murrius Umber / [t]rib(unus) mil(itum) leg(ionis) III Scythicae / IIIvir cap(italis) q(uaestor) pro pr(aetore) / [l]eg(atus) pro pr(aetore) aed(ilis) plebis / Cerialis pr(aetore) (ERPSO, 131).*

con la familia de *C. Magius L. f. Gal. Silo*. La inscripción, datada en los primeros años de la década de los 40³⁶, está dedicada por un itálico de rango senatorial [---]m*ius Murrius Umber* y, por lo tanto, sería un homenaje más o menos contemporáneo al pacto de hospitalidad hallado en *Clunia*.

Un segundo monumento del conjunto epigráfico hallado en San Esteban de Gormaz es el de *L. Arquius L. f.? Gal. Co[nt]u[ci]anco?*³⁷, que porta un *nomen* derivado de un idiónimo local³⁸, mientras que lo que parece ser el *cognomen* podría provenir de una organización suprafamiliar indígena³⁹. La cronología del documento parece ser temprana y podría ser contemporáneo al de *M. Magius f. Ga[l]. Antiquus*⁴⁰.

Otro epígrafe localizado en San Esteban de Gormaz es una dedicación honorífica realizada por los decuriones a un hombre que, sin duda, tuvo una gran relevancia en la sociedad cluniense, *C. Calvisius Aionis f. Gal. Sabinus*⁴¹. La onomástica de este notable local está seguramente relacionada con el cónsul homónimo del año 39 a. C. y gobernador en Hispania Citerior entre los años 30 y 29 a. C., *C. Calvisius Sabinus*, procedente de *Spoletium* (Italia)⁴². Cabe añadir que esta adopción en la Celtiberia de la onomástica de los representantes del estado romano fue un fenómeno habitual, como han demostrado investigaciones precedentes⁴³. Por otro lado, el origen local de este personaje queda patente mediante su filiación, dado que los idiónimos *Aio/Aia*⁴⁴ o similares son bastante comunes en la Meseta Norte.

La pertenencia de *C. Calvisius Aionis f. Gal. Sabinus* a la comunidad cluniense queda fuera de toda discusión debido a que este personaje aparece en el propio repertorio epigráfico de *Clunia*, nuevamente en una

³⁶ Abascal, 1984-1985, 149.

³⁷ Gómez-Pantoja y García, 1995, 189 y ss.

³⁸ Albertos, 1966, 35.

³⁹ González, 1986, 128. Dicha organización suprafamiliar aparece atestiguada en Cabeza de Griego (Cuenca).

⁴⁰ Gómez-Pantoja y García, 1995, 191.

⁴¹ [*C(aio) Calvisi]o / Aionis f(ilio) Gal(eria) / Sabino / decuriones / de sua pecu[n]ia ob pluru[m]a in rem publicam merita (CIL II, 2822).*

⁴² Abascal, 1984-1985, 146

⁴³ Crespo, 1996, 165

⁴⁴ Abascal, 1994, 262-263. El idiónimo *Aia* está atestiguado en Oliva de Plasencia, Palencia, Lara de los Infantes y Olleros de Pisuerga, mientras que *Aio* aparece en *Clunia*, San Esteban de Gormaz, San Juan del Monte y San Vicente de Alcántara.

inscripción honorífica⁴⁵ realizada por los miembros de una corporación en agradecimiento a una donación de trigo para la *annona*, seguramente en un contexto de carestía⁴⁶. Es una muestra de la gran riqueza y relevancia social en la región de *Clunia* de este ciudadano romano que, además, aparece reflejado como *magister y flamen Romae et Divi Augusti*.

Conocemos otra dedicación procedente de *Clunia* en honor de un ciudadano romano, *C. Valerius C. f. Gal. Serenus*⁴⁷ (s. I d. C.) que muestra una onomástica romanizada e incluso la filiación es expresada mediante un *praenomen* latino, pese a que el *cognomen* nuevamente es un *deckname*⁴⁸. La dedicante de la inscripción es su tía, *Valeria Atta*, también portadora de *nomen* gentilicio, lo que denota el funcionamiento de la transmisión onomástica entre los miembros de este núcleo familiar. Esto permite pensar en la condición ciudadana de esta mujer que se está autorrepresentando junto a su sobrino mediante el soporte epigráfico. Sin embargo, su *cognomen* remite al ámbito local, siendo muy habitual en la onomástica de la Meseta Norte el observar dentro de una misma familia mayores pervivencias indígenas en la onomástica femenina frente a sus parientes varones⁴⁹ debido a que las mujeres suelen permanecer más apegadas al entorno familiar.

El *nomen Valerius*, que cuenta con una amplia difusión⁵⁰, aparece en tres inscripciones clunienses de núcleos familiares en los que hay ciudadanos romanos. En primer lugar, tenemos el testimonio de *L.*

⁴⁵ *C(aio) Calvisio Aionis f(ilio) Gal(eria) / Sabino mag(istro) fla(mini) Romae / et divi Augusti quod populo / frumentum annona cara dedit amici (CIL II, 2782)*

⁴⁶ Palol, 1987, 38-39.

⁴⁷ *C(aio) Valerio/ C(aii) f(ilio) Gal(eria)/ Sereno/ Valeria Atta/ amita (CIRPBu, 70)*. Según Palol, 1987, 39, esta inscripción puede datarse en la segunda mitad del s. I d. C.

⁴⁸ Gallego, 2011, 202.

⁴⁹ Esta cuestión ha sido trabajada por la profesora Gallego Franco en distintos trabajos, por ejemplo: 1993, 395-408; 1998, 306-309; 2011, 200; 2014, 229.

⁵⁰ El *nomen Valerius* es el más representativo en Celtiberia con 139 testimonios según Crespo, 1996, 153. Su amplia difusión estaría vinculada con *C. Valerius Flaccus*, procónsul en 92 a. C. Según este autor (1996, 165), hay que poner en relación la dispersión de los *nomina* gentilicios en Celtiberia con la presencia de los representantes políticos romanos que tuvieron una actividad destacada en los momentos de conquista, pacificación y organización del territorio, por lo que este fenómeno estaría relacionado con el desarrollo de clientelas personales. En cambio, los gentilicios vinculados con los emperadores están mucho menos presentes.

*Valerius C. f. Gal. Crescen(s)/ Bundalico(n)*⁵¹ que adjunta, junto con sus *tria nomina* con *tribus*, una mención a una organización suprafamiliar. Además, *L. Valerius Crescens* pudo transmitir la ciudadanía a su hija *Valeria Paterna*, que aparece como dedicante de la lápida y que porta un *cognomen* de parentesco muy abundante en las áreas célticas y que se ha relacionado con ambientes próximos al indigenismo⁵². Es una inscripción que puede ser situada por sus características onomásticas en algún momento de la primera centuria de la era, quizás en los primeros momentos de la promoción de *Clunia*.

La tercera inscripción con *tribus* relacionada con los *Valerii* que aparece en *Clunia* es el epitafio de *L. Valerius Gal. Marcianus*⁵³, datado en el siglo II. Dicho epígrafe funerario está dedicado por los padres del difunto, *M. Valerius Paternus Vatricus* y *Valeria Titulla*, pudiéndose apreciar una vez más la transmisión del *nomen* entre los miembros de una misma familia. Asimismo, dicha difusión del gentilicio hace compatible que los tres sean beneficiarios de la ciudadanía romana. Llama la atención la onomástica del padre que, además de portar un *cognomen* de parentesco, cuenta con un segundo terminado en *-icus*. La derivación *-ko* en celtibérico se utilizaba para marcar la pertenencia a una familia⁵⁴, lo que nos permite afirmar que ese segundo *cognomen* deriva de una unidad organizativa indígena⁵⁵. En ese sentido, contamos con dos testimonios procedentes de *Clunia* de la utilización de este antropónimo como *nomen* gentilicio: *G. Vatricus Saturninus*⁵⁶ y *G. Vatricus Naevos*⁵⁷, lo que no es extraño, dado que la utilización de estos onomásticos terminados en *-icus* como *nomina* gentilicios fue bastante común.

Por último, contamos la dedicación póstuma a otro *Valerius* hallado en Briongos (Burgos), *L. Valerius L. f. Gal. Reburus*⁵⁸, datada entre los siglos II y III d. C. En este caso, el difunto cuenta con un *cognomen* muy

⁵¹*L(ucio) Valerio C(aii) f(ilio)/ Gal(eria) Crescen(ti)/ Bundalico(n)/ Valeria Pater/na patri (CIRPBu, 158).*

⁵² Abascal, 1984, 253

⁵³*D(is) M(anibus)/ L(ucio) Valerio/ Gal(eria)/ Marciano/ an(norum) XXIX/ M(arcus) Valerius/ Paternus/ Vatricus/ et Valeria/Titulla filio/ pientissimo (CIRPBu, 159)*

⁵⁴ Vallejo, 2010, 634; Ramírez, 1999, 177 y ss.

⁵⁵ Este sería también el caso de *L. Arquius L. f.? Gal. Co[nt]ju[ci]anco?* de ser correcta la lectura de su *cognomen*.

⁵⁶ *HEp* 2, 1990, 152

⁵⁷ *CIL* II, 2808

⁵⁸ *L(ucius) Valerius L(uci) f(ilius)/ Gal(eria) Reburus/ an(norum) XX h(ic) s(itus) e(st)/ T(itus) Burdalicus/ Rufi f(ilius) ob [merita?]/ [...] (CIRPBu, 40)*

común de extracción indígena. Además, el dedicante es un tal *T. Burdalicus Rufi f.*, por lo que, una vez más, nos encontramos con un antropónimo, *Burdalicus*, que se relaciona con el ámbito de las organizaciones suprafamiliares. La estructura onomástica de este individuo podría considerarse un doble idiónimo formado por un *praenomen* latino más una denominación que remite a un contexto local⁵⁹. Otra posibilidad es que se trate de una estructura sin *cognomen* y que *Burdalicus* fuera un *nomen* terminado en *-icus*⁶⁰. Por su parte, la filiación de este individuo se expresa mediante uno de los *cognomina* latinos más comunes en *Hispania*, *Rufus*, y también es considerado como *deckname*⁶¹. En lo que se refiere al estatuto jurídico de *T. Burdalicus*, nada podemos decir, dado que desconocemos su vinculación con el difunto.

Contamos con dos inscripciones más halladas en *Clunia* que mencionan explícitamente la tribu *Galeria*. Una de ellas es el epitafio de *T. Pompeius Gal. Urcalocus*⁶², que porta un *cognomen* que deriva de una unidad organizativa indígena⁶³. El monumento está dedicado por la esposa del difunto *Pomp[eia] Pusinna*, con una onomástica compatible con la ciudadanía romana.

El último testimonio de la *Galeria tribus* de la capital conventual es el de *G. Petelius Paternus Gal. Haerigi f.*⁶⁴, cuyo *nomen* aparece también atestiguado en una inscripción procedente de Lara de los Infantes (*ERLara*, 146) y parece estar relacionado con la antroponimia iliria⁶⁵. El uso de un *cognomen* de parentesco y la filiación guardan también relación con la tradición onomástica autóctona, lo mismo que el doble idiónimo de la dedicante del epígrafe, *Anna Maluga*⁶⁶, esposa del fallecido y que gozaría de los beneficios del *ius Latii*.

⁵⁹ Abásolo, 1982, 162-163

⁶⁰ Vallejo, 2010, 638

⁶¹ Gallego Franco, 2011, 196

⁶² *T(ito) Pompeio Gal(eria) / Urcaloco / Pomp[eia] Pusinna / viro [f(aciendum)] c(uravit)* (*CIL* II, 2800).

⁶³ González, 1986, 140

⁶⁴ *G(aio!) Petelio Pat/erno G(aleria) Haerigi / f(ilio) anno(rum) / LVI Ann/a Maluga ux/or marito* (*ERClu*, 72).

⁶⁵ Albertos, 1966, 181

⁶⁶ Albertos, 1966, 145

Tabla 1. Referencias a la <i>Galeria tribus</i> en el registro epigráfico de <i>Clunia</i> ⁶⁷			
Testimonio	Ciudad	Fecha	Biblio.
<i>C(aius) M(agi)us L(ucii) f(ilius)</i> <i>Gal(eria) Silo</i>	<i>Clunia</i>	40 d. C.	<i>CIRPBu</i> , 67
<i>M(arcus) Magius M(arci) f(ilio)</i> <i>G[al(eria tribu)]/ Antiquus</i>	<i>Oppidum ignotum</i> (San Esteban de Gormaz, SO)	40 d. C.	<i>ERPSO</i> , 131
<i>L. Arquius L. ? f. Gal.</i> <i>Co[nt]u[ci]anco?</i>	<i>Oppidum ignotum</i> (San Esteban de Gormaz, SO)	s. I	<i>HEp</i> 6, 1996, 896
<i>[C(aius) Calvisi]us / Aionis f(ilius)</i> <i>Gal(eria) / Sabinus</i>	<i>Oppidum ignotum</i> (San Esteban de Gormaz, SO)	s. I	<i>ERPSO</i> , 129
<i>C(aius) Calvisius Aionis f(ilius)</i> <i>Gal(eria) / Sabinus</i>	<i>Clunia</i>	s. I	<i>CIRPBu</i> , 66
<i>C(aius) Valerius / C(aii) f(ilius)</i> <i>Gal(eria) / Serenus/</i> VALERIA ATTA	<i>Clunia</i>	s. I	<i>CIRPBu</i> , 70
<i>L(ucius) Valerius C(aii) f(ilius) /</i> <i>Gal(eria) Crescen(s) / Bundalico(n)</i> VALERIA PATER/NA	<i>Clunia</i>	s. I	<i>CIRPBu</i> , 158
<i>L(ucius) Valerius / Gal(eria) /</i> <i>Marcianus</i> M(ARCUS) VALERIUS PATERNUS VATRICUS VALERIA TITULLA	<i>Clunia</i>	s. II	<i>CIRPBu</i> , 159
<i>L(ucius) Valerius L(uci) f(ilius) /</i> <i>Gal(eria) Reburus</i> T(ITUS) BURDALICUS	<i>Oppidum ignotum</i> (Briongos, BU)	ss. II-III	<i>CIRPBu</i> , 40

⁶⁷ Se incluye en todas las tablas la referencia al individuo que porta la tribu *Galeria* en *cursiva*, mientras que el resto de personas aparecen en *VERSATILA*.

<i>T(itus) Pompeius Gal(eria)/ Urcalocus/ POM[PEIA] PUSINNA</i>	<i>Clunia</i>	s. I	<i>CIRPBu</i> , 143
<i>G(aius) Petelius Pat/ernus G(aleria tribu) Haerigi/f(iilius) ANN/A MALUGA</i>	<i>Clunia</i>	ss. I-II	<i>ERClu</i> , 72

Tras haber analizado la onomástica de los ciudadanos romanos de la propia *Clunia*, debemos hacer mención de las personas con *origo cluniensis* que portan *tribus* y que aparecen en el registro epigráfico de otras regiones de Hispania⁶⁸ y del Imperio. Dichos testimonios de ciudadanos son todavía más abundantes que los del propio conjunto epigráfico de la capital del *conventus*, seguramente debido a la necesidad de manifestar la posesión de los derechos de ciudadanía cuando se estaba fuera de la comunidad de origen⁶⁹.

Además, hay que destacar que los emigrantes clunienses son los que han dejado un número mayor de referencias dentro de la epigrafía peninsular⁷⁰. Las razones que se han aducido para explicar el elevado número de emigrantes van desde el atractivo de las zonas con potencial minero hasta la realización de actividades relacionadas con la trashumancia⁷¹. Lo que sí parece claro es que los clunienses llegaron a formar verdaderas comunidades en algunos lugares, caso de *Capera* (Oliva de Plasencia-Cáparra, Cáceres, *C. Emeritensis*)⁷², donde localizamos dos inscripciones referidas a *cives romani* con *origo cluniensis*, caso de las de *C. Aelius Segonti f. Gal. Paternus Cluniensis*⁷³

⁶⁸ Sobre esta cuestión *vid.* García Merino, 1973, 9-28; Haley, 1991; Gómez-Pantoja, 1998, 186-192 y 2007, 341-353; Hernández Guerra, 2003, 229-252. Llama la atención el número de desplazamientos desde las comunidades cluniense y uxamense. Según Gómez-Pantoja, el número de desplazamientos conocidos a través de la epigrafía entre ambas comunidades alcanzaría los 63 casos, junto con otros nueve dudosos.

⁶⁹ Andreu, 2008, 351; González, 2011, 229-230.

⁷⁰ Haley, 1991, 87

⁷¹ Gómez-Pantoja, 1999, 91-108 y 2007, 352

⁷² Gómez-Pantoja, 1999, 91-108

⁷³ *C(aius) Aelius / Segonti f(iilius) / Gal(eria) Pater/nus Clun(iensis) / an(norum) XXXXV / h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / Aelia Aia / soror / h(eres) e(x) t(estamento) f(aciendum) c(uravit) (CIL II, 818).*

y *C. Camilius Paternus Gal.*⁷⁴ *Cluniensis*⁷⁵. Ambos cuentan con una onomástica con una estructura plenamente romanizada, propia de ambientes ciudadanos provinciales. En cuanto a los *nomina* gentilicios, *Aelius* está bastante extendido en Celtiberia⁷⁶ y sabemos que cuenta con una gran difusión a partir de finales del siglo I y sobre todo en el siglo II d. C.⁷⁷ (con una evidente vinculación con el emperador Adriano), mientras que *Camilius*, que cuenta con una menor dispersión⁷⁸, es latino⁷⁹ pero podría tratarse de un *deckname*⁸⁰. Además, ambos testimonios presentan la utilización del *cognomen* de parentesco *Paternus*, propio de ambientes indígenas romanizados.

Por lo que respecta al registro de otros individuos en estas inscripciones caparenses, *C. Aelius Paternus*, en su epitafio, menciona que es hijo de *Segontius*, cuyo nombre es un idionimo de origen céltico⁸¹. Asimismo, en este mismo documento aparece mencionada la dedicante del monumento, *Aelia Aia*, que también porta *nomen* gentilicio, propio de una familia de ciudadanos romanos, y un *cognomen* muy común que remite al sustrato indígena.

Procedente de un contexto minero (Baños de la Encina, Jaén), contamos con el testimonio de otro emigrante cluniense, *T. Pompeius C. f. Galeria Fraternus*, con una onomástica y filiación romanizadas, aunque también porta un *cognomen* de parentesco. Asimismo, se documenta un individuo en el conjunto epigráfico de *Olissipo* (Lisboa, *Conventus Scallabitanus*), *[---F]abius Iusti f. Gal. Rufus*⁸², con una onomástica latinizada⁸³ y filiación mediante un *cognomen* latino. En esta

⁷⁴ Nótese que la *tribus* aparece después del *cognomen*.

⁷⁵ *C(aius) Cami/lius Pa/ternus / Gal(eria) Clu/n(i)ensis / an(norum) XXV / h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) / l(evis) Vicini/a Clun/ni(e)n)sium / f(aciendum) c(uravit) (HEp 9, 1999, 251)*. En cambio, la lectura del gentilicio según el *CIL* II, 821 sería *Caelius*, un conocido *deckname*, aunque se trataría de un error de transmisión según Esteban, 2013, 116.

⁷⁶ Crespo, 1996, 154 documenta 21 casos.

⁷⁷ Esteban, 2013, 115

⁷⁸ Crespo, 1996, 155 documenta 6 testimonios.

⁷⁹ Solin y Salomies, 1994, 44

⁸⁰ *Vid. Camilus* en Holder, 1961, p. 718 y *Camalus, Camal* en Albertos, 1966, 73.

⁸¹ Albertos, 1966, 203

⁸² *[- - F]abius Iusti f(i)lius Gal(eria) / Rufus Cluniens(is) an(norum) XXXX / Caecilia Scapulae f(ilia) Gemina / an(norum) XVIII uxor Olisipone(n)ssis / hoc maesolium(!) Sempronia / Rufina mater d(e) suo faciendu(m) / curavit (CIL II, 214)*.

⁸³ Ya hemos mencionado que el *cognomen Rufus* es muy común en Hispania y forma parte del nutrido grupo de los *decknamen*.

inscripción también aparece mencionada su esposa *Caecilia Scapulae f. Gemina* y su madre *Sempronia Rufina*, ambas con una onomástica latinizada y compatible con algún tipo de ciudadanía.

Por último, incluimos en este apartado el análisis onomástico de dos clunienses que se han adscrito de forma dudosa a la tribu Galeria. Este es el caso de *Q. Arrius Gal(eria)? Mans(uetus)*⁸⁴ *Clun(iensis)*, que aparece en varios epígrafes localizados en *Vicus Spacorum* (Vigo, Pontevedra, C. *Bracaraugustanus*) y que cuenta con una onomástica romanizada. Su epitafio⁸⁵ está dedicado por su esposa *Aurelia Materna*, por lo que podría gozar también del estatus ciudadano. Sin embargo, ella no fue la única *uxor* de *Q. Arrius Mansuetus*, pues este último aparece dedicando otro epígrafe a su esposa fallecida *Valeria Alla Titi. f. Clun(iensis)*⁸⁶ y que, por lo tanto, tenía la misma procedencia de su marido. Esta mujer pertenecía a la familia de los *Valerii*, que cuentan, como hemos visto, con una gran representación en el registro epigráfico cluniense y además porta un *cognomen* derivado de un idiónimo local⁸⁷. Una tercera inscripción está dedicada a la madre de este personaje *Attilia Ammio C. f. Cluniens(is)*⁸⁸, que porta un *nomen*⁸⁹ que sospechosamente se parece al idiónimo *Atta* tan extendido en la Meseta⁹⁰, mientras que su *cognomen* también hace referencia a los usos onomásticos locales. A pesar de ello, esta mujer también gozaría de algún tipo de ciudadanía.

Una última inscripción procedente de *Nova Augusta* (Lara de los Infantes, Burgos) podría contener una referencia a un cluniense adscrito a

⁸⁴ Kajanto, 1965, 263. Se trata de un *cognomen* latino que hace referencia a las cualidades morales y sociales del individuo y significa “amable” o “manso”.

⁸⁵ La lectura que recoge Fasolini 2012, 48 de esta inscripción es: *Q(uintus) Arrius/ Gal(eria) Mans(uetus)/ Clun(iensis)/ an(norum) XL/ Aurelia Materna/viro*. Sin embargo, otros autores consideran que se trata de la filiación: *Q(uintus) Arrius / Cn(aei) Mans(uetus) / Clun(iensis) / an(norum) XL / Aurelia / Materna / viro* (CIRG II, 39; Baños, 1994, 107).

⁸⁶ *Valeria Al/la Titi f(ilia) Clun(iensis) / an(norum) XXI h(ic) s(ita) e(st) / s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) Q(uintus) / Arrius Man(suetus?) / uxori(!) / f(aciendum) c(uravit)* (CIRG II, 48).

⁸⁷ Albertos, 1966, 18

⁸⁸ *Attilia Am/mio C(ai) f(ilia) / Cluniens(is) / an(norum) LXX / h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / Q(uintus) A(rrius?) M(ansuetus) / matri / f(aciendum) c(uravit)* (CIRG II, 40).

⁸⁹ Abascal, 1994, 89

⁹⁰ Albertos, 1966, 42

la tribu Galeria y que aparece recogida en el catálogo de Wiegels⁹¹ *Lucretio Ga[l.---]o Cluni[a*⁹², aunque poco podemos decir por el estado de la pieza más allá de la presencia de un conocido gentilicio latino.

Tabla 2. Referencias a la <i>Galeria tribus</i> en emigrantes con <i>origo Cluniensis</i>			
Testimonio	Ciudad	Fecha	Biblio.
<i>C(aius) Aelius / Segonti f(i)lius</i> / <i>Gal(eria) Pater/nus Clun(i)ensis</i> AELIA AIA	Capera, C. Emeritensis	fin s. I- s. II	CIL II, 818
<i>C(aius) Cami/lius Paternus</i> <i>Pa/ternus Gal. Cluniensis</i>	Capera, C. Emeritensis	s. III	CIL II, 821
<i>T(itus) Pompei/us C(ai) f(i)lius</i> <i>Ga/leria Fr/aternus / Cluniens/is</i>	Baños de la Encina, Jaén)	fin. I	AE 1922, 8
<i>[- - - F]abius Iusti f(i)lius</i> <i>Gal(eria) / Rufus Cluniens(is)</i> CAECILIA SCAPULAE F(ILIA) GEMINA SEMPRONIA / RUFINA	Olissipo, C. Scallabitanus	ca. 200 d. C.	CIL II, 214
<i>Q(uintus) Arrius/ Gal(eria)?</i> <i>Mans(uetus) Clun(i)ensis</i> AURELIA MATERNA	Vicus Spacorum, C. Bracaraugustanus	s. II	AE 1969/70, 257
<i>Lucretius Ga[l(eria) / - - -]o</i> <i>Cluni/[a</i>	Nova Augusta, C, Cluniensis	ss. II-III	HEp, 1, 1989, 144

Clunia también cuenta con un elevado número de soldados⁹³ que consiguieron la ciudadanía y que han aparecido por distintos lugares de *Hispania* y otras zonas del Imperio. Incluso se tiene constancia de un cluniense que sirvió en la *cohors II pretoria, [.] Staius? C. f. Gal(eria)*

⁹¹ Wiegels, 1985, 106

⁹² *Lucretio Ga[l(eria) / - - -]o Cluni/[a an]n(or)um XXV (HEp 1, 1989,144)*. En cambio, otros autores no recogen la mención a la tribu: *Lucretio Ca/[ss]io Cluni[e]n[s]i [an(nor)um] XXV (ERLara, 76)*.

⁹³ Sobre los movimientos del ejército relacionados con *Clunia* vid. Perea, 1991, 193-206.

*Saturninus*⁹⁴ a través de un diploma militar⁹⁵. El *nomen* gentilicio presenta problemas de lectura y no está demasiado difundido por *Hispania*⁹⁶, aunque sí cuenta con cierta dispersión en Roma⁹⁷. En lo que respecta al *cognomen*, también es latino, lo mismo que la filiación.

Dentro de *Hispania*, se documenta en *Augusta Emerita* a un legionario cluniense de la *VII Gemina*, *L. Aelius L. f. Gal. Celer*⁹⁸ que goza también de una onomástica romanizada.

De la misma legión, aparece otro *miles* en *Thamugadi* (Timgad, *Numidia*), *Caius Aemilius Serenus*⁹⁹ en un epígrafe funerario datado en la segunda mitad del s. II, con una onomástica también romanizada¹⁰⁰. Sin embargo, lo más significativo de esta inscripción son sus dedicantes, dos personajes de nombre único, un hombre y una mujer, *Sabinus* y *Focaria*, lo que estaría denotando un origen servil. De hecho, el *cognomen* *Focaria* significa sirvienta de cocina y puede interpretarse como concubina en un sentido más amplio¹⁰¹. El que aparezcan responsables de la dedicación póstuma puede ser debido a que fueran los herederos manumitidos de este legionario.

Procedentes de *Britannia* se documentan dos inscripciones, una la de *L. Sempronius Flavinus*¹⁰², hallada en *Lindum* (Lincoln) y datada entre el reinado de Claudio y los inicios de la dinastía Flavia, cuyo *cognomen* es un *deckname* bien documentado en la Meseta Norte¹⁰³. La segunda es un ara votiva, hallada en *Deva*, Chester, dedicada a Júpiter Óptimo Máximo con el epíteto *Tanaro* que erigió un soldado originario de *Clunia*, *princeps* de la *legio XX Valeria Victrix*¹⁰⁴, *L. Elufrius? Praesens*¹⁰⁵,

⁹⁴ ...*Stai C(ai) f(ili)ii Galeria Saturnini/[C]lunia* (CIL VI, 37181)

⁹⁵ Roldán, 1974, 478. El documento refleja cuestiones relativas al *conubium* y exenciones de impuestos y está datado en 79 d. C., en época de Tito.

⁹⁶ Abascal, 1994, 223

⁹⁷ Bang, 1926, 173

⁹⁸ *L(ucius) Aelius L(uci) [f(ilius)] / Gal(eria) Celer / Clun(iensis) mil(es) / leg(ionis) VII G(eminae) F(elicis) Cl(audi)ae Amabi/lis ann(or)um XXX[- - -] / aerorum / XIII h(ic) s(itus) c(arus?) s(uis?) [- - -]* (CIL II, 5265).

⁹⁹ *C(aio) Aemili[o] / Sereno / vet(erano) leg(ionis) VII / gem(inae) fel(icis) / Hispano / G(aleria) Clunia / Sabinus / et Focaria* (AE 1934, 36)

¹⁰⁰ Gallego, 2011, 202 considera el *cognomen* *Serenus* como un *deckname*.

¹⁰¹ Chausa 1997, 77

¹⁰² *L(uci) Semproni Fla/vini mil(it)i(s) leg(ionis) VIII / [(centuria) Babudi Severi / aer(um) VII an(n)or(um) XXX / (H)ispani Galeria / Clunia* (CIL VII, 184).

¹⁰³ Gallego 2011, 201

¹⁰⁴ Malone, 2006, 115

situada cronológicamente mediante datación consular en el año 154 d. C. La divinidad con la que aparece sincretizado Júpiter es una deidad fulgurante céltica relacionada con los fenómenos atmosféricos y con atribuciones guerreras¹⁰⁶. El gentilicio del difunto, ciertamente extraño y de lectura dudosa, no aparece registrado en Celtiberia¹⁰⁷ y tampoco es mencionado por Abascal para el conjunto de *Hispania*. Sin embargo, podemos establecer una relación respecto a este *nomen* con un personaje que aparece en los *fasti consulares*, de origen hispánico y promocionado por Trajano, que disfrutó de la máxima magistratura republicana en el año 114 d. C., *P. Manilius P. f. Gai. Vopiscus Vicinillianus L. Elufrius Severus Quadratus Bassus*¹⁰⁸.

En la Dacia, concretamente en *Alba Iulia (Apulum)*, también aparece registrada la presencia del *miles veteranus cluniensis L. Iulius L. Gal. Leuganus*¹⁰⁹ en otra dedicación a una divinidad, en este caso a la *Victoria Augusta*, es decir, “a la Victoria del Emperador” y, por lo tanto, muy relacionada con el culto imperial y las victorias militares¹¹⁰. En lo que respecta a la onomástica de este soldado, *Iulius* es un gentilicio muy frecuente en la Meseta Norte¹¹¹, siendo el *cognomen* de raigambre céltica¹¹². Por último, decir que como dedicante del monumento también aparece su hijo *C. Iulius Paternus*, donde podemos observar una vez más la transmisión onomástica entre miembros de una familia de ciudadanos romanos.

¹⁰⁵ *I(ovi) O(ptimo) M(aximo) Tanaro / L(ucius) [Elufrius] Galer(ia) / Praesens [Cl]unia / pri(nceps) leg(ionis) XX V(aleriae) v(ictricis) / Commodo et / Laterano co(n)s(ulibus) / v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito)* (CIL VII, 168).

¹⁰⁶ Le Roux, 1959, 307-324; Gricourt y Hollard, 1991, 343-400; Olivares Pedreño, 2002, 176 y ss.

¹⁰⁷ Crespo, 1996, 153-156

¹⁰⁸ Des Boscs-Plateaux, 1995, 151; Saquete, 2006, 318-319

¹⁰⁹ *Victoriae / Aug(ustae) / L(ucius) Iul(ius) L(uci) Galer(ia) / Leuganus / [Clunia vet(eranus) leg(ionis)] / [XIII g(eminae) M(artiae) v(ictricis) aedis] / [custos c(ivium) R(omanorum) leg(ionis) XIII g(eminae)] / [nomine suo et] / [C(ai) Iul(i) Paterni filii] / [sui d(onum) d(edit)]* (CIL III, 1158).

¹¹⁰ Además, hay que tener en cuenta que, aunque aparece en contextos militares como es el presente, también se registra en lugares menos relacionados con el ambiente castrense, caso de las comunidades promocionadas hispanas, por lo que también podría relacionarse en dichos supuestos con el proceso de municipalización (Perea, 2007, 221-235).

¹¹¹ Crespo, 1996, 153

¹¹² Vid. *Legamus* en Holder, 1961, 201

Contamos con otro testimonio de un soldado que menciona su origen en *Clunia* procedente de la Germania Superior, concretamente de *Moguntiacum* (Mainz), *C. Valerius C. filius Ga[l]e[r]i[a] [S]ecu(n)dus C[l]u[n]ia mil(es)?*¹¹³, datado en el último tercio del siglo I d. C. y con una estructura onomástica plenamente romanizada. Ya hemos hablado de la gran profusión del gentilicio *Valerius* tanto en *Clunia* como en la Celtiberia en general. En relación al *cognomen*, podemos decir que se trata de un antropónimo relativo al orden de nacimiento extremadamente común en la epigrafía hispana y concretamente en la provincia de Burgos se documentan seis testimonios del mismo¹¹⁴.

Por último, en *Moesia inferior* (*Novae*, Svištov), contamos con la inscripción póstuma del cluniense *C. Aurelius [-] f. G[a]leria Vegetus*¹¹⁵. El gentilicio tiene una relativa amplia profusión en Celtiberia con nueve muestras¹¹⁶ y el *cognomen* latino *Vegetus*, con una amplia difusión en la Península Ibérica¹¹⁷, es considerado también dentro del grupo de *decknamen*¹¹⁸.

Tabla 3. Referencias a soldados que portan la <i>Galeria tribus</i> con origo <i>Cluniensis</i>			
Testimonio	Ciudad	Fecha	Biblio.
[.] <i>Staius? C. f. Gal(eria) Saturninus [C]lunia</i>	<i>Clunia (Roma)</i>	79 d. C.	<i>CIL VI, 37181</i>
<i>L(ucius) Aelius L(uci) [f]ilius) / Gal(eria) Celer / Clun(iensis)</i>	<i>Clunia (hallado en Augusta Emerita)</i>	fin. s. I	<i>CIL II, 5265</i>
<i>C(aius) Aemili[us] / Serenus / vet(eranus) leg(ionis) VII / gem(inae) fel(icis) / Hispanus</i>	<i>Clunia (hallado en Thamugadi, Numidia)</i>	s. II	<i>AE 1934, 36</i>

¹¹³ *C(aius) Val(erius) C(ai) f(i)lius Ga[l]e[r]i[a] / [S]ecu(n)dus C[l]u[n]ia mil(es)? / leg(ionis) XIII [gem(inae) Mar(tiae) vic(tricis)] / an(norum) XL sti(pendiorum) XIX h(ic) s(itus) [e(st)]* (*CIL XIII, 6911*).

¹¹⁴ Crespo, 2006, 115

¹¹⁵ *C(aius) Aurelius / [-] f(i)lius G[a]leria / Vegetus Clu(n)ia / mil(es) leg(ionis) I I(talicae) F(---) R(---) / sti(pendiorum) XXIII ann(or)um XL / milit(avit) in coh(orte) / V Ast(urum) ind(e) / translat(us) / in leg(ione) I It(alica) / h(ic) s(itus) e(st) / ex t[estamento?]* (*AE 1999, 1333*).

¹¹⁶ Crespo, 1996, 155

¹¹⁷ Abascal, 1994, 540

¹¹⁸ Gallego, 2011, 196

/G(aleria) Clunia SABINUS FOCARIA			
L(ucius) Sempronius Fla/vinus...(H)ispanus Galeria / Clunia	Clunia (hallado en Lindum, Britannia)	51-71 d. C.	CIL VII, 184
L(ucius) [Elufrius] Galer(ia) / Praesens [Cl]unia	Clunia (hallado en Chester, Britannia)	154 d. C.	CIL VII, 168
L(ucius) Iul(ius) L(uci) Galer(ia) / Leuganus / [Clunia C(AI) IUL(I) PATERNI	Clunia (hallado en Alba Iulia, Dacia)	97-138 d. C.	CIL III, 1158
C(aius) Val(erius) C(ai) f(ilius) Ga[l]e[r]i[a] / [S]ecu(n)dus C[l]u[n]ia mil(es)?]	Clunia (hallado en Mogontiacum Germania Superior)	71-100 d. C.	CIL XIII, 6911
C(aius) Aurelius / [-] f(ilius) G[a]leria / Vegetus Clu(nia)	Clunia (hallado en Svištov Moesia inferior)	71-100 d. C.	AE 1999, 1333

Fuera del marco de la capital conventual la *Galeria tribus* está también presente en *Termes* (Montejo de Tiermes), lo que es un indicio de la temprana municipalización de esta *civitas*, en algún momento anterior a la concesión del derecho latino a toda *Hispania* por parte de Vespasiano, posiblemente también en época tiberiana¹¹⁹. De esta comunidad de derecho latino proceden dos inscripciones de ciudadanos romanos que portan el gentilicio *Pompeius*, el sexto *nomen* más extendido en el área celtibérica¹²⁰. De una poco podemos decir¹²¹, más allá de constatar el gentilicio y la *tribus*, debido al más estado de la pieza, aunque es posible que una reconstrucción lógica del *cognomen* sea

¹¹⁹ Martino, 2004, 113-114

¹²⁰ Crespo, 1996, 154

¹²¹ ...[Pom]peius/...Ga[l(eria tribu)]...umus/ [an(norum)] XXVII/ [h(ic) s(itus) [(est)] (ERPS, 75)

*Maxsumus*¹²², muy frecuente en la epigrafía hispana. La segunda es la dedicación póstuma a *L. Pompeius Placidus Gal. Agilio*¹²³ por parte de sus padres, *Pompeius Cantaber* y *Emilia Nape*. Empezando por el difunto y portador de la tribu, vemos como porta doble *cognomina*, el primero de ellos latino, que sería un *deckname*¹²⁴, mientras que el segundo proviene de un idionimo local¹²⁵. Además, la onomástica del padre, que porta un *cognomen* étnico, muestra la existencia de transmisión del gentilicio, por lo que seguramente se trate de un ciudadano romano. En lo que se refiere a la madre del difunto porta un *cognomen* de origen griego¹²⁶, lo que puede ser un indicio de su origen servil, aunque porta *nomen* gentilicio por lo que disfrutaría de algún tipo de ciudadanía, probablemente la romana debido al contexto familiar.

También se ha localizado una interesante inscripción funeraria de un *termestinus* hallada en *Augusta Emerita*. Se trata del epitafio de *C. Aemilius L. f. Gal. Crispus Termestinus*¹²⁷, que cuenta con una estructura onomástica completamente romanizada, incluida la filiación. Los dedicantes del monumento son los libertos del difunto, seguramente a modo de agradecimiento o incluso como herederos, que adoptaron el *nomen* gentilicio de su patrono *Aemilius Grypus* y *Aemilia Urbica*. El origen servil del primero queda patente en su onomástica debido a su *cognomen* griego, mientras que su compañera porta un *cognomen* latino, equivalente a *Urbanus*¹²⁸.

Por último, la última promoción municipal datada en época preflavia en el *Conventus Cluniensis* es la de *Uxama* (Burgo de Osma). Sin

¹²² *Cognomen Maximus* y sus derivados en Abascal, 1994, 421-424.

¹²³ [L(ucio) Po]mpeio/ [Plac]ido Gal(eria tribu)/ [Agili]oni/ [an(n)o(rum)] XIX Pom(peius)/ [Ca]ntaber/ [et E]milia Na/[pe f]ilio pien[tis]simo et/ [si] et/ [si]bi f(aciendum) c(uraverunt) (ERPS, 50)

¹²⁴ Gallego, 2011, 196

¹²⁵ *Agilio* aparece como *cognomen* latino en Kajanto, 1965, 248 con el significado de “rápido” o “ágil”. Sin embargo, es una voz que también aparece en ambientes célticos *vid.* en Holder, 1961, p. 58 *Agilio* y *Agillio*.

¹²⁶ Solin, 1982, 1553

¹²⁷ *C(aius) Aemilius L(uci) f(ilius) Gal(eria) Crispus / Termestinus an(norum) LXV h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / C(aius) Aemilius Grypus et Aemilia / Urbica patrono / de s(uo) f(aciendum) c(uraverunt)* (HEp 7, 1997, 127)

¹²⁸ Para el *cognomen* griego *Nape* *vid.* Solin, 1982, 1538. En lo referente al *cognomen Urbica*, a pesar de que Kajanto, 1965, 311 lo lista como latino, Albertos, 1966, 255 considera los *cognomina Urbicia, Urbicius, Urbicianus* y *Urbicio* como locales, por lo que podríamos considerarlo también un *deckname*.

embargo, no contamos con testimonios de la *Galeria tribus* en la propia comunidad, aunque sí fuera de la misma, dado que después de *Clunia*, *Uxama* es la comunidad hispana con más emigrantes documentados¹²⁹, uno de ellos ciudadano de la tribu Galeria. Se trata del caso de una dedicación votiva a una divinidad salutífera, *Bormanico*¹³⁰, realizada por *C. Pompeius Gal. Caturonis f. M[ot?]/ugenus Uxsamensis*¹³¹, cuya filiación y *cognomen* se refieren claramente al sustrato indígena¹³².

Tabla 4. Referencias a la <i>Galeria tribus</i> relacionadas <i>Termes</i> y <i>Uxama</i>			
Testimonio	Ciudad	Fecha	Biblio.
...[Pom]peius/...Ga[l(eria tribu)]...umus/	<i>Termes</i>	s. I	<i>ERPSo</i> , 75
[L(ucius) Po]mpeius/ [Plac]idus Gal(eria tribu)/[Agili]onis/ POM(PEIUS) [CA]NTABER E]MILIA NA/[PE	<i>Termes</i>	s. II	<i>ERPSo</i> , 50
<i>C(aius) Aemilius L(uci) f(ilius) Gal(eria) Crispus / Termestinus</i>	<i>Termes</i> (hallazgo en Mérida, Badajoz)	s. II	<i>HEp</i> 7, 1997, 127
<i>C(aius) Pompeius / Gal(eria) Caturonis f(ilius) M[ot?]/ugenus · Uxsamensis</i>	<i>Uxama Argaela</i> (hallazgo en São João das Caldas, Vizela, Braga)	s. I	<i>CIL</i> II, 2403

Tras analizar la documentación que contiene referencias a la pertenencia a la tribu Galeria en el convento jurídico cluniense llegamos a la conclusión de que su dispersión se concentra prácticamente en su totalidad en *Clunia* —salvo los dos testimonios procedentes de *Termes*— lo que, en cierta medida, se puede achacar a factores que tienen que ver con la propia conservación de los monumentos epigráficos. Sin embargo, no se puede obviar que su condición como capital conventual fue un

¹²⁹ Haley, 1991, 87

¹³⁰ Olivares, 2002, 170

¹³¹ *C(aius) Pompeius / Gal(eria) Caturonis f(ilius) M[ot?]/ugenus Uxsamensis / deo Bormanico v(otum) s(olvit) l(ibens?) / quisquis ho/norem agi/tas ita te tua / gloria servet / praecipias / puero ne / linat hunc / lapidem* (*CIL* II, 2403). El documento fue hallado en São João das Caldas, Vizela, Braga (*C. Bracaraugustanus*).

¹³² Albertos, 1966, 81-82 y 151

factor que seguramente dinamizó la creación de nuevos ciudadanos romanos en esa comunidad. Por otra parte, solamente en once testimonios que proceden del propio *corpus* epigráfico cluniense se hace una mención expresa a la pertenencia a la tribu Galeria, por lo que no puede interpretarse que estos sean los únicos habitantes de *Clunia* que accedieron a la ciudadanía completa. Seguramente, muchos de los ciudadanos romanos oriundos de *Clunia* simplemente no dejaron constancia de su adscripción a una *tribus*. Además, hay que tener en cuenta que una buena parte de los familiares que rodeaban a estos ciudadanos también estarían en posesión de los derechos de ciudadanía, caso de las mujeres y, por supuesto, sus hijos.

No olvidemos tampoco el relativamente elevado número de emigrantes y soldados que expresaron la tribu y el nombre de su ciudad de origen allí por donde fueron, por lo que se puede interpretar que el hacer mención de la *origo Cluniensis* está directamente relacionado con la demostración en el lugar de destino de estar en posesión de unos derechos de ciudadanía que dependen directamente del estatus privilegiado alcanzado por la comunidad de procedencia. De otra manera, no se entienden esos catorce testimonios, entre emigrantes y soldados, que muestran el orgullo de ser ciudadanos vinculándose a la *Colonia Clunia Sulpicia*.

El comportamiento onomástico de estos *cives romani*, tanto el de los que permanecen en su comunidad como el de los que la abandonaron, continuó siguiendo pautas parecidas a lo que se observa para el conjunto del Valle del Duero. Esto es, por ejemplo, la presencia de antropónimos de origen local e incluso la formación de *nomina* a partir de estos, caso de *C. Magius L. f. Gal. Silo* o *M. Magius f. Ga[l]*. *Antiquus*. En ocasiones, se detecta el uso de *cognomina* de raigambre indígena, poniendo como ejemplos a *L. Valerius L. f. Gal. Reburrus* de *Clunia* o al emigrante uxamense *C. Pompeius Gal. Caturonis f. M[ot?]ugenus*. Además, muchos de los onomásticos adoptados por estos ciudadanos romanos, a pesar de ser latinos, gozaron de gran popularidad por su parecido con nombres indígenas. Estos *decknamen* serían una forma de vincular el sistema onomástico característico de la condición ciudadana con las prácticas antropónimicas tradicionales de la zona, caso de *C. Valerius C. f. Gal. Serenus* o posiblemente del emigrante cluniense en *Capera C. Camilius Paternus Gal.* En esa misma dirección parece apuntar el abundante uso de *cognomina* de parentesco como el que porta

G. Petelius Paternus Gal. Haerigi f. o *T. Pompeius C. f. Galeria Fraternalis*, este último emigrante cluniense en tierras aurgitanas. No obstante, hay que entender también el uso de estos *decknamen* y *cognomina* de parentesco se insertan en el proceso de romanización onomástica, siendo esa la razón de la extensión de su uso entre los ciudadanos romanos de la Celtiberia. Asimismo, no faltan tampoco las menciones a organizaciones suprafamiliares como en el testimonio de *L. Valerius C. f. Gal. Crescen(s)/ Bundalico(n)* o de *cognomina* derivados de las mismas en el caso de *T. Pompeius Gal. Urcalocus*, pudiendo también considerarse esta conversión del genitivo de plural indígena en un *cognomen* como un mecanismo de integración de ambos sistemas onomásticos, el local y el romano. Por otra parte, ese “indigenismo” presente en las denominaciones personales del Valle del Duero es completamente palpable también en la filiación de los ciudadanos romanos clunienses. A pesar de que en la mayoría de los casos la mención al progenitor aparece registrada mediante un *praenomen* latino y posicionada entre el *nomen* y la *tribus*, esta también se expresa en ocasiones a través de idionimos locales como en los casos del magnánimo *C. Calvisius Aionis f. Gal. Sabinus* o el del cluniense emigrado a *Capera*, *C. Aelius Segonti f. Gal. Paternus*.

Todas estas características que van en la línea de la conservación de las prácticas antroponímicas previas a la municipalización, no están en contra de la efectiva implantación del *ius Latii* en las respectivas *civitates* promocionadas o del funcionamiento del *ius adipiscendi civitatem romanam per magistratum*, pues de estos mismos testimonios se puede deducir también la propia difusión de los derechos de ciudadanía entre miembros de una misma familia, algo que se evidencia en la propia transmisión del *nomen* gentilicio en núcleos familiares en los que hay un ciudadano romano. Esto se ve reflejado tanto si es el padre el que hace mención expresa a la *tribus*, caso del ya mencionado *L. Valerius C. f. Gal. Crescen(s)*, a quien le dedica su monumento póstumo *Valeria Paterna*, o si, por el contrario, es el hijo el que menciona su adscripción a la tribu Galeria y son sus padres los que se vinculan a él a través del monumento epigráfico. Ejemplo de esto último es el termestino *L. Pompeius Placidus Gal. Agilio*, cuyo epitafio está dedicado por su padre *Pompeius Cantaber* y por su madre *Emilia Nape*. Además, esta utilización del mismo *nomen* en el seno de una familia se observa en individuos con distinto grado de parentesco, como lo demuestran *C. Valerius C. f. Gal. Serenus* y su tía *Valeria Atta*.

En el caso de las mujeres presentes en inscripciones que mencionan la tribu Galeria, a pesar de ese mayor apego a los usos onomásticos locales, la mayoría de ellas porta un *nomen*, lo que seguramente está evidenciando la posesión de los derechos de ciudadanía, ya fuese latina o bien romana en los casos, por ejemplo, de *Valeria Atta*, *Valeria Paterna*, *Valeria Titulla* o *Pompeia Pusinna*.

Por último, en lo que respecta a la onomástica de los soldados clunienses, en general, hemos detectado menores referencias que hagan alusión al ambiente celtibérico. Es cierto que en las inscripciones que hemos analizado las alusiones concernientes a relaciones familiares son mucho más escasas. Puede que el caso que más relevancia pueda tener en ese sentido sea la dedicación votiva de *L. Iulius L. Gal. Leuganus* en la que aparece registrado conjuntamente con su hijo *C. Iulius Paternus*. Además, seguramente, al entrar en contacto con comunidades tan alejadas y tan diferentes, las prácticas antroponímicas pudieron verse afectadas. No obstante, muchos de ellos portan *nomina* gentilicios extremadamente frecuentes en su área de procedencia como *Valerius*, *Sempronius*, *Iulius* o *Aemilius*. Además, todos ellos se están vinculando a su lugar de procedencia mediante la mención de *origo* y lo mismo pasa con la *Galería tribus*, es decir, la marca de los derechos de ciudadanía que exhiben en sus respectivos monumentos es la que comparten con el resto de clunienses que disfrutaban de la *civitas romana*, la tribu propia de la ciudad de la que habían partido años atrás.

BIBLIOGRAFÍA

- Abascal Palazón, J. M. (1984), “Los cognomina de parentesco en la península ibérica: a propósito del influjo romanizador en la onomástica”, *Lucentum*, 3, pp. 219-260.
- Abascal Palazón, J. M. (1984-1985), “Q. Calvisius Sabinus y un posible municipio Flavio en San Esteban de Gormaz (Soria)”, *Studia Historica* 2-3, pp. 141-149.
- Abascal Palazón, J. M. (1994), *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Universidad de Murcia, Murcia.

- Abásolo, J. A. (1974), *Epigrafía romana de la región de Lara de los Infantes*, Excma. Diputación Provincial de Burgos (*ERLara*), Burgos.
- Abásolo, J. A. Alonso, J. M. y Sainz, F. (1982) “Nuevas inscripciones romanas procedentes de Briongos y Monasterio de Rodilla”, *BIFG* 198, pp. 161-168.
- Albertini, E. (1923), *Les division administratives de l' Espagne romaine*, E. de Boccard, París.
- Albertos Firmat, M. L. (1966), *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Instituto Antonio de Nebrija Salamanca.
- Alföldy, G. (1966), “Notes sur la relation entre le droit de cité et la nomenclature dans l'Empire romain”, *Latomus*, 25,1, pp. 37-57.
- Alföldy, G. (1987), *Romisches Stadtwesen auf der neukastilischen Hochebene*, Carl Winter, Heidelberg.
- Andreu Pintado, J. (2004), *Edictum, municipium y lex: Hispania en época flavia (69-96 d. C)*, Archaeopress, Oxford.
- Andreu Pintado, J. (2008), “Sentimiento y orgullo cívico en Hispania: en torno a las menciones de origo en la Hispania Citerior” *Gerión* 28, pp. 349-378.
- Balbín Chamorro, P. (2006), *Hospitalidad y patronato en la Península Ibérica*, Consejería de Cultura y Turismo, Salamanca.
- Bang, M. (1926), *Inscriptiones Urbis Romae Latinae. Pars Sexta. Indices*, W. De Gruyter. Berolini.
- Baños Rodríguez, G. (1994), *Corpus de inscripciones romanas de Galicia II (CIRG II). Provincia de Pontevedra*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela.

Braunert, H. (1966), “Ius Latii in den Stadrechten von Salpensa und Malaca”, *Corolla memoriae Erich Swoboda dedicata*, Graz-Cologne, pp. 68-83.

Chausa Sáez, A. (1997), *Veteranos en el África romana*, Universidad de Barcelona, Barcelona.

Crespo Ortiz de Zárate (1996), “Los gentilicios hispanorromanos en Celtiberia y su expresión social”, *Hispania Antiqua*, XX, pp.149-170.

Crespo Ortiz de Zárate, S. y Alonso Ávila, A. (2000), *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Burgos (CIRPBu)*, Valladolid.

Crespo Ortiz de Zárate, Santos (2006), “Cognomina y nombres personales relativos al orden en el nacimiento en el norte de Hispania romana”, *Hispania Antiqua*, XXX, pp. 101-118.

Curchin, L. A. (1991), *Roman Spain: conquest and assimilation*, Routledge, London.

D’Ors Pérez-Peix, A. (1981), “La evidencia epigráfica en la Galicia romana”, en Díaz y Díaz, M. C. (ed.): *I Reunión Gallega de Estudios Clásicos*, Santiago de Compostela, pp. 122-133.

De Palol, P. y Vilella, J. (1987), *Clunia II. La epigrafía de Clunia (ERClu)*, Ministerio de Cultura, Madrid.

Del Hoyo Calleja, J. (1995) “Duratón, municipio romano. A propósito de un fragmento inédito de ley municipal”, *ZPE*, 108, pp. 140-144.

Des Boscs-Plateaux, F. (1995), “Les stratégies familiales des chevaliers et senateurs hispano-romains (I siècle - première moitié du II siècle ap. J.-C.)” *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 31-1, pp. 113-171.

- Dodin-Payre, M. (2011), "Introduction", en Dodin-Payre, M., *Les noms de personnes dans l' Empire romain. Transformations, adaptation, evolution*, Ausonius, Bordeaux, pp. 13-36.
- Esteban Ortega, J. (2013), *Corpus de inscripciones latinas de Cáceres III. Capera*, Universidad de Extremadura, Cáceres.
- Fasolini, D. (2012), *Le tribù romane della Hispania Tarraconensis. L'ascrizione tribale dei cittadini romani nelle testimonianze epigrafiche*, Contributi di Storia, Vita e Pensiero, Milano.
- Forni, G. (1977), "Il ruolo della menzione della tribu nell' onomastica romana" en Duval, N. (ed.), *L' Onomastique latine*, CNRS, pp. 73-101.
- Gallego Franco, H. (1993), "Romanización y pervivencia indígena en Hispania Antigua: la condición femenina en la Meseta", *Hispania Antiqua*, XVII, pp. 395-408.
- Gallego Franco, H. (1998), "Onomástica y estructuras familiares: La mujer en Hispania central romana", *Hispania Antiqua*, XXII, pp. 299-324.
- Gallego Franco, H. (2011), "Familia nuclear y romanización onomástica en la epigrafía del territorio castellano-leonés", *Hispania Antiqua*, XXXV, 185-215.
- Gallego Franco, H. (2014), "Reflexiones sobre la incorporación del "nomen" en las denominaciones personales de la epigrafía romana del Valle del Duero" *Hispania Antiqua* XXVII-XXVIII, pp. 219-232.
- Gallego Franco, H. (2016), "Hábito epigráfico y promoción jurídica en las civitates de la Meseta Norte en el siglo I d. C. Su reflejo en la onomástica personal", *Hispania Antiqua*, XL, pp. 227-261.
- Galsterer. H. (1971), *Untersuchungen zum romischen Stadtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Walter de Gruyter & Co., Berlin.

- García Fernández, E. (2001), *El municipio latino: origen y desarrollo constitucional*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- García Fernández, E. (2010), “Latinidad y onomástica en el Noroeste Peninsular” en Sastre, I. y Beltrán, A., *El bronce de El Picón (Pino del Oro). Procesos de cambio en el occidente de Hispania*, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid.
- García Merino, C. (1973), “Las tierras del NO. de la Península Ibérica, foco de atracción para los emigrantes de la Meseta en época romana”, *Hispania Antiqua*, III, pp. 9-28.
- García Merino, C. (1975), *Población y poblamiento en Hispania romana: el Conventus Cluniensis*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, J. L. (1999), “Historia de dos ciudades: Capera y Clunia” en Rodríguez Martín, G. y Georges, J. (coords.), *Économie et territoire en Lusitanie romaine*, pp. 91-108.
- Gómez-Pantoja, J. (1998), “Celtíberos por el mundo” en Alvar, J., *Homenaje a Jose M^a Blázquez. Vol V. Hispania romana II.*, Ediciones Clásicas, Madrid.
- Gómez-Pantoja, J. (2007) “Una tierra de emigrantes”, en Navarro Caballero, M. y Palao Vicente, J. J. (eds.), *Villes et territoires dans le Bassin du Douro à l'époque romaine*, Ausonius, Bordeaux.
- Gómez-Pantoja, J. y García Palomar, F. (1995), “Nuevas inscripciones latinas de San Esteban de Gormaz (Soria)”, *BSAA*, 61, pp. 185-196.
- González Fernández, R. (2011), “El término origo en la epigrafía latina”, *Zephyrus*, LXVIII, pp. 229-237.
- González Rodríguez, M. C. (1986), *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*, Instituto de Ciencias de la Antigüedad, Vitoria/ Gasteiz.

- Gorrochategui, J., Navarro Caballero, M, y Vallejo Ruiz, J. M. (2007), “Reflexiones sobre la historia social del Valle del Duero: las denominaciones personales” en Navarro Caballero, M. y Palao Vicente, J. J. (eds.), *Villes et territoires dans le Bassin du Douro à l'époque romaine*, Ausonius, Bordeaux, pp. 287-340.
- Gricourt, D. y Hollard D. (1991), “Taranis, Caelestium Deorum Maximus”, *DHA* 17.1, pp. 343-400.
- Haley, E. W, (1991), *Migration and Economy in Roman Imperial Spain*, Universidad de Barcelona, Barcelona.
- Hernández Guerra, L. (2003) “Los desplazamientos de cluniacenses en época romana: población y onomástica”, *Sautuola*, 9, pp. 229-252.
- Holder, A. (1961), *Alt-Celtischer Sprachschatz*, Akademische Druck, Graz.
- Kajanto, I. (1965), *The latin cognomina*, Societas Scientiarum Fennica, Helsinki.
- Lamberti, F. (1993), *Tabulae Irnitanae. Municipalita' e ius Romanorum*, Jovene, Napoli.
- Le Roux F. (1959), “Taranis. Dieu celtique du ciel et de l'orage”, *Ogam* 11, pp. 307-324.
- Le Roux, A.; Tranoy, P. (1973), “Rome et les indigènes dans le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique. Problèmes d' epigraphie et d'histoire”, *MCV* 9, pp. 177-231.
- Malone, S, J. (2006), *Legio XX Valeria Victrix: Prosopography, archaeology and history*, Archaeopress, Oxford.
- Mangas Manjarrés, J. (1996), “Derecho latino y municipalización en la Meseta Superior” en Ortiz de Urbina Álava, E.; Santos Yanguas, J. (eds.): *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Vitoria Gazteiz, pp. 223-238.

- Martino García, D. (2004), *Las ciudades romanas de la Meseta Norte de la Península Ibérica: identificación, estatuto jurídico y oligarquías (ss. I-III d. C.)*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- McElderry, R. K. (1918), “Vespasian’s Reconstruction of Spain”, *JRS*, 8, pp. 53-102.
- Olivares Pedreño, (2002), *Los dioses de la Hispania Céltica*. Real Academia de la Historia Madrid.
- Ortiz de Urbina Álava, E. (1996), “Derecho latino y municipalización virtual en Hispania, Africa y Gallia” en Ortiz de Urbina Álava, E.; Santos Yanguas, J. (eds.): *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Vitoria Gazteiz, pp. 137-154.
- Ozcáriz Gil, P. (2013), *Los conventus de la Hispania Citerior*, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid.
- Perea Yébenes, S. (1991), “Notas sobre la epigrafía militar de Clunia”, *Hispania Antiqua*, XV, pp.193-206.
- Perea Yébenes, S. (2007), “El culto a la Victoria Augusta en Roma y en la Hispania altoimperial” en Hernández Guerra, L. (ed.), *El mundo religioso hispano bajo el Imperio Romano. Pervivencias y cambios*, Universidad de Valladolid, Valladolid, pp. 221-235.
- Raepsaet-Charlier, M. T. (2011), “Les noms germaniques: adaptation et latinisation de l’onomastique en Gaule Belgique et Germanie inférieure” en Dodin-Payre, M., *Les noms de personnes dans l’Empire romain. Transformations, adaptation, evolution*, Ausonius, Bordeaux, pp. 203-234.
- Ramírez Sánchez, M. E. (1999), *Epigrafía y organización social en la Región Celtibérica: los grupos de parentesco*. Tesis doctoral. Las Palmas de Gran Canaria.

- Roldán Hervás, J. M. (1974), *Hispania y el ejército romano. Contribución a la Historia Social de la España Antigua*, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- Roselaar, S. T. (2012), “The concept of *Commercium* in the Roman Republic”, *Phoenix* 66, nº 3-4, pp. 381-413.
- Roselaar, S. T. (2013), “The concept of *Conubium* in the Roman Republic” en Du Plessis (ed.): *New Frontiers: Law and Society in the Roman World*, Edinburgh University Press, Croydon, pp. 102-122.
- Sagredo San Eustaquio, L. (1998), “El municipio de Clunia y su distribución monetaria” en Hernández Guerra, L. y Sagredo San Eustaquio, L. (eds.), *El proceso de municipalización en la Hispania Romana*, Universidad de Valladolid, Valladolid, pp. 139-182.
- Saquete, J. C. (2006), “La integración de las elites hispanas en Roma. El caso de la religión pública y los senadores béticos” en *Migrare. La formation des élites dans l’Hispanie romaine*, Bordeaux, Ausonius Éditions, pp. 318-319.
- Saquete, J. C. (2006), “La integración de las elites hispanas en Roma. El caso de la religión pública y los senadores béticos”, en Caballos Rufino A. y Demougin, S., *Migrare. La formation des élites dans l’Hispanie romaine*, Ausonius Éditions Bordeaux, pp. 301-337.
- Solin, H. (1982), *Die griechischen personennamen in Rom: ein namenbuch*, Walter de Gruyter, Berlin.
- Solin, H. y Salomies, O. (1994), *Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, Olms-Weidmann, Hildesheim.
- Stylow, A. (1986), “Apuntes sobre epigrafía de época Flavia en Hispania”, *Gerión*, 4, pp. 285-311.
- Vallejo Ruiz, J. M. (2010), “Los celtas y la onomástica: el caso hispano”, *Palaeohispánica*, 10, pp. 629-647.

Wiegels, R. (1985), *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien: ein Katalog*, Walter de Gruyter & Co., Berlin.

BASES DE DATOS EPIGRÁFICAS EN RED

CIL: *Corpus Inscriptionum Latinarum: Archivum Corporis Electronicum*, Berlin-Brandenburg Academy of Sciences and Humanities, fecha de consulta 4/11/2018, <http://cil.bbaw.de/>

HEpOL: Hispania Epigraphica Online Database, Universidad de Alcalá, fecha de consulta 4/11/2018, <http://eda-bea.es/>

EDH: Epigraphic Database Heidelberg, Heidelberg Akademie der Wissenschaften, fecha de consulta 4/11/2018, <https://edh-www.adw.uni-heidelberg.de/>

ABREVIATURAS

AE: L'Année épigraphique.

CIRG II, Baños Rodríguez, G. (1994), *Corpus de inscripciones romanas de Galicia II, Provincia de Pontevedra*, Santiago de Compostela.

CIL: Corpus Inscriptionum Latinarum.

CIRPBu: Crespo Ortiz de Zárate, S. y Alonso Ávila, A. (2000), *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Burgos*, Valladolid.

ERClu: De Palol, P. y Vilella, J. (1987), *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, Ministerio de Cultura, Madrid.

ERLara: Abásolo, J. A. (1974), *Epigrafía romana de la región de Lara de los Infantes*, Burgos.

ERPSo: Jimeno, A. (1980), *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, Diputación provincial de Soria, Soria.

HEp: Hispania Epigraphica.

FUENTES

Plinio, *Natural History 2, Libri III-VII*, Loeb (Trad. de H. Rackham), 1961, London.